

VISTO:

Oficio N° 004-2025-D.I.E. 43002 "CVV"-ESTUQUIÑA, Carta N° 008-2025-CDPL/FFT-PMIPR/GRM, Informe N° 2104-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, Informe N° 4945-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, Carta N° 047-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Carta N° 032-2025-GRM-GGR/ORSLIP-IA-MDNS, Carta N° 040-2025-GRM/GRI/CG-PMIPR, Carta N° 005-2025-CGTC-MOQ, Informe N° 05466-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, Informe N° 1045-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 068-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, Informe N° 007-2025-GRM/GGR/GRI/ETI-HNCV correspondiente a la Aprobación de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VIZCARRA – SECTOR ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 11) y 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional, Concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura la función según el literal a) del artículo segundo "Aprobar vía acto resolutivo hasta S/500,000.00 soles, en caso de ficha de mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura";

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024-GR/MOQ de fecha 19 de agosto de 2024, se Aprobó la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR.MOQ de fecha 27 de abril de 2025, resuelve en su Artículo PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. TOMÁS VICTOR CALDERON MOLINA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2023-GR/MOQ de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprobó en el artículo segundo incorporar el numeral 5.2 A EJECUCION Y DISTRIBUCION DE LOS COSTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO, a las disposiciones específicas de la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR/MOQ de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobó en el artículo primero modificar el numeral "5.2-A de la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG denominada "Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión y de Gestión de Recursos de la Actividades de Mantenimiento, bajo la modalidad de ejecución de administración directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ y sus modificatorias, en el siguiente sentido:

"5.2-A EJECUCIÓN DE DISTRIBUCION DE LOS GASTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO

Los costos indirectos se ejecutan en función de la siguiente distribución:

Ítem	Costos Indirectos de Mantenimiento	% HASTA
1	Gastos Generales (Dirección técnica)	19.5%
2	Supervisión de la Actividad	3.5%
3	Gastos de Liquidación de la Actividad	1.5%
4	Gastos de Seguridad y Salud	1.0%
5	Gastos por Elaboración de Fichas	3.0%
6	Gastos por Gestión Administrativa	5.0%
7	Gastos de Difusión	0.5%
	TOTAL	34.0%

Que, mediante Oficio N° 004-2025-D.I.E. 43002 "CVV"-ESTUQUIÑA, ingresado por Trámite Documentario del GORE Moquegua con fecha 16 de enero de 2025, el Prof. Samuel Nina Mamani, Director de la I.E. N° 43002 "Cesar Vizcarra Vargas", solicita apoyo con pintado de su institución educativa;

Que, mediante Carta N° 008-2025-CDPL/FFT-PMIPR/GRM, de fecha 07 de febrero de 2025, la Ing. Claudia Pacco Llanque, remite a la Coordinadora General del PMIPR, la evaluación de la infraestructura pública, con el objetivo de solicitar autorización para la elaboración de ficha técnica de mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 2104-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, de 10 de febrero de 2025, la Coordinadora General del PMIPR, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, autorización para realizar elaboración de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VIZCARRA – SECTOR ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA". Dicha autorización se dio a través de proveído S/N de fecha 10 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe N° 4945-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, con fecha 24 de marzo de 2025, la Coordinadora General de PMIPR, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VIZCARRA – SECTOR ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", para su revisión, observación, evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Carta N° 047-2025-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite al Consultor Supervisor, Ing. Milagros Nina Saraza, la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VIZCARRA – SECTOR ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", para su evaluación y opinión técnica;

Que, mediante Carta N° 032-2025-GRM-GGR/ORSLIP-IA-MDNS, de fecha de recepción por ORSLIP el 01 de abril de 2025, el Inspector de Actividad, Ing. Milagros Nina Saraza, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, su opinión técnica de la Ficha Técnica en cuestión, en donde concluye que, la ficha técnica se encuentra observada debido a incongruencias en su análisis, en este caso, rendimientos en el personal así como duplicidad de insumos, las especificaciones técnicas no están claras y no pueden reforzar con los planos, porque estos tienen incoherencias en cuanto a sus medidas de puertas, vanos, ventanas las cuales influyen el metrado, puesto que la ficha contempla metrados como lijado, pintado, reposición, mantenimiento de juegos los cuales no están claros, en cuanto a las cantidades a intervenir lo que no permite cuantificar los servicios que se tienen como parte de la ficha los mismo que tampoco se visualizan en los planos motivos por los cuales la ficha técnica se encuentra observada;

Que, mediante Carta N° 040-2025-GRM/GRI/CG-PMIPR, de fecha 08 de abril de 2025, se le notifica al Ing. Andre F. Cuayla Gutiérrez, las observaciones a la ficha técnica de mantenimiento en cuestión, para que, en el término perentorio de un (01) día hábil (24 horas), se sirva a apersonarse a las oficinas del Gobierno Regional de Moquegua y proceda con levantar las observaciones efectuadas a la ficha "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VIZCARRA – SECTOR ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA";

Que, mediante Carta N° 005-2025-CGTC-MOQ, ingresada por Trámite Documentario del GORE Moquegua con fecha 09 de abril de 2025, presenta el levantamiento de observaciones vistos en la Carta N° 032-2025-GRM-GGR/ORSLIP-IA-MDNS, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 05466-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 10 de abril de 2025, la Coordinadora General de PMIPR, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, el levantamiento de observaciones de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VIZCARRA – SECTOR ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", para su evaluación y aprobación. Con proveído s/n se derivó el expediente a la Arq. Carmen Pérez Benavides, para efectuar la evaluación de la ficha de mantenimiento en cuestión;

Que, mediante Informe N° 1045-2025-GRM-GGR/ORSLIP, ingresado a la Gerencia Regional de Infraestructura con fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VIZCARRA – SECTOR ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA**", que contempla un plazo de ejecución de 45 días calendarios y un presupuesto de S/. 392,608.75 soles, sugiriendo continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 068-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, de fecha 06 de mayo de 2025, el Coordinador de Proyectos de Inversión Pública y Pre – Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la revisión y evaluación de la Ficha Técnica de "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VIZCARRA – SECTOR ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA**", en donde señala que si cumple técnicamente con los lineamientos y requerimientos de la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI. Además, cuenta con la aprobación de la ORSLIP y el Inspector de Actividad;

Que, mediante Informe N° 008-2025-GRM/GGR/GRI/ETI-HNCV, de fecha 07 de mayo de 2025, se emite opinión legal favorable al respecto, señalándose que, de la verificación realizada, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada



“**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VIZCARRA – SECTOR ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA**”, se encuentra enmarcada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI denominada: “Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua” y al contar con opinión favorable del inspector evaluador designado por la Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, cumple los requisitos necesarios para su aprobación; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, y directivas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha Técnica denominada “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VIZCARRA – SECTOR ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA**”, en la modalidad de Administración Directa por un periodo de 45 días calendarios y monto presupuestal de **S/. 392,608.75 (Trescientos noventa y dos mil seiscientos ocho con 75/100 soles)**. El egreso que genere el cumplimiento de la presente, estará sujeta a disponibilidad presupuestal conforme el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		295,194.54
COSTO INDIRECTO		97,414.21
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	18.5%	54,610.99
SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD	3.5%	10,331.81
GASTOS DE LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD	1.5%	4,427.92
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	1%	2,951.95
GASTOS POR ELABORACIÓN DE FICHAS	3%	8,855.84
GASTOS POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5%	14,759.73
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.5%	1,475.97
PRESUPUESTO TOTAL		392,608.75

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Responsable de Ficha Técnica de Mantenimiento, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA